República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°.- 3508

ZAPALLAR, 05 JUN 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 06 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 2500 formularios con acta de entrega para registro de recepción de contenedores de basura adquiridos mediante licitación pública ID N°5325-58-LQ17.

2° Que, para adquirir los productos, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°370/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L., por un monto total de $460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: GRÁFICA ULLOA LIMITADA; FANNY PAMELA TORRES TORRES e IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, atendido el lugar de retiro de los repuestos, la presentada por IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L.:

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Adquisición 2500 Formularios	GRÁFICA ULLOA LIMITADA	$637.500.-	Cheque a 30 Días.
	FANNY PAMELA TORRES TORRES.	$525.000.-	Cheque a 30 Días.
	IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L.	$460.000.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L., Rut N° 76.569.633-K,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de mayo de 2018.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L., Rut N° 76.569.633-K,** la adquisición de 2500 formularios con acta de entrega para registro de recepción de contenedores de basura adquiridos mediante licitación pública ID N°5325-58-LQ17, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de $460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° AUTORÍZASE la contratación directa con **IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA E.I.R.L., Rut N° 76.569.633-K,** para la adquisición de 2500 formularios con acta de entrega para registro de recepción de contenedores de basura adquiridos mediante licitación pública ID N°5325-58-LQ17, por un monto total de 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-07-002-007-000;(1) Gestión Interna, (27) Gestión Dimao, (1) Dimao.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/ JUR